

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**Juzgado Promiscuo Municipal
Solano – Caquetá
CÓDIGO 18-756-408-9001**

Solano, Caquetá, noviembre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021).

Ref.:
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderado: HUMBERTO PACHECO ÁLVAREZ
Demandado: HENRY IDÁRRAGA HERRERA
Radicado: 187564089001 2017-00012 Fl.-198 T. XII

AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 181

Vencido en silencio el término de traslado concedido a la parte pasiva para objetar la presente actualización de liquidación del crédito e intereses presentada por el apoderado de la parte demandante el Banco Agrario de Colombia S.A., en proceso Ejecutivo Singular de Mínima cuantía, siendo demandado el señor: **HENRY IDÁRRAGA HERRERA** y una vez revisada, se encuentra que ya se ha realizado aprobación de crédito hasta 15 de junio de 2018, según auto N° 167 de 25 de julio de 2018, procede este despacho a aprobar no a partir del 18 de abril de 2016 como solicita la parte apoderada sino, a partir del 16 de junio del 2018, por las razones expuestas anteriormente; y ajustada a derecho como se encuentra la misma, advirtiendo no obran títulos judiciales por pagar el Juzgado obrando de conformidad con lo señalado por el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, este despacho

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR en todas y cada una de sus partes la actualización de liquidación del crédito e intereses presentada en estas diligencias en el periodo comprendido del 16 de junio de 2018 hasta el 20 de mayo de 2021, respecto al pagaré 075676100001037 obligación N° 725075670018200.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS HERNANDO BETANCUR SALAZAR
Juez

Firmado Por:

**Carrera 4 No 6-74 Barrio Bellavista - Tel. 3222572558
Email: jprmpalsolano@cendoj.ramajudicial.gov.co**

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**Juzgado Promiscuo Municipal
Solano – Caquetá
CÓDIGO 18-756-408-9001**

Luis Hernando Betancur Salazar

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Solano - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5fd7f7f0b92123bb2a5eceb419735cee1488097e095677035824a878e910501**

Documento generado en 25/11/2021 12:16:46 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**